

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12848.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-182-B-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario resaltar y publicitar todas aquellas iniciativas que fomenten la cultura y demás prácticas que enaltezcan el espíritu.-

Que se va a realizar un Mural de unos doscientos cincuenta (250 m2), a cargo del Arquitecto Carlos Juárez, con el objetivo de llenar de cultura a nuestra Ciudad, dentro de un marco que viene dado por las distintas obras que cuenta el municipio en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), la fuente del Centenario, etcétera.-

Que es importante destacar que este tipo de iniciativas públicas, realzan y movilizan el espíritu de los miembros de nuestra comunidad, generando un sentimiento de pertenencia e identidad de los pueblos.-

Que la obra que ya está a punto de terminarse recorre a través de etapas las tradiciones ancestrales de la región patagónica, canto de alabanza al sol, la noche patagónica (con su luna y constelaciones de estrellas), la tierra sus recursos y ambiente/contaminación, para finalizar con una metáfora sobre la vida y la muerte.-

Que es de vital importancia destacar esta obra para que tome notoriedad y sea de ese modo resguardada, tanto por el municipio como por todos los vecinos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2013 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 del día 31 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2013 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE Patrimonio Cultural Municipal el mural "Los Elogios", ubicado en el paredón del Cementerio Central de nuestra ciudad, por calle Córdoba, elaborado por el reconocido artista plástico, Arquitecto Carlos Juárez.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a señalizar y conservar la obra mencionada en la presente ordenanza conforme lo establecido por la normativa vigente.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-182-B-2013).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12848 /2013-  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-182-B-13

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1955  
Fecha 13 / 12 / 2013